

114.1 Ratificar los principales instrumentos de derechos humanos en los que Bahrein aún no es parte y adaptar a esos su legislación nacional, así como retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);

114.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia) (Uruguay) (Irlanda);

114.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y abolir la pena de muerte (Portugal); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Angola);

114.4 Continuar con el proceso de ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);

114.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a fin de contribuir a la labor ya realizada (Uruguay); ratificar, antes del próximo ciclo de examen periódico universal, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención en consecuencia (Chequia); examinar positivamente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre); avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

114.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal) (Estonia) (Guatemala) (Ghana) (Dinamarca) (Luxemburgo) (Lituania);

114.7 Ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

114.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Guatemala);

114.9 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Suiza) (Filipinas) (Ghana) (Uganda);

114.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas) (Ghana) (Guatemala);

114.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay) (Ghana) (Portugal);

114.12 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal) (Estonia);

114.13 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

114.14 Proceder a la ratificación y la plena armonización de su legislación nacional con todas las obligaciones previstas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular mediante la incorporación de la definición de los delitos que aparece en el Estatuto y que fue enmendada en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 2010 y de los principios generales, y la adopción de disposiciones que permitan colaborar con la Corte y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Finlandia);

114.15 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Uganda);

114.16 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (México);

114.17 Adoptar medidas para establecer un mecanismo nacional de prevención independiente, eficaz y dotado de recursos suficientes, de conformidad con lo exigido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Ghana);

114.18 Incorporar y aprobar legislación nacional de conformidad con el Estatuto de Roma, incluidas disposiciones para agilizar la cooperación con la Corte Penal Internacional (Guatemala);

114.19 Seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de proteger y promover los derechos humanos (Arabia Saudita);

114.20 Proseguir los esfuerzos por la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos y beneficiarse de las experiencias internacionales pertinentes (Sudán);

114.21 Seguir ampliando la cooperación con las Naciones Unidas y aprovechar al máximo los conocimientos especializados a nivel internacional mediante los mecanismos internacionales pertinentes (Azerbaiyán);

114.22 Velar por que todos los bahreiníes puedan cooperar libremente con los mecanismos de derechos humanos de las

Naciones Unidas (Chequia);

114.23 Adoptar un proceso abierto y basado en méritos al seleccionar a candidatos nacionales para las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.24 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales tan pronto como sea posible (Países Bajos); cursar una invitación permanente a todos los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Honduras); facilitar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Guatemala); cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Bulgaria);

114.25 Cooperar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular aprobando de manera rápida las solicitudes pendientes de visitas de los relatores especiales a Bahrein (Islandia);

114.26 Alentar al Gobierno a cooperar con todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Iraq);

114.27 Seguir reforzando su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular aceptando las visitas al país de los relatores especiales (República de Corea);

114.28 Permitir al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que visite Bahrein, para el seguimiento de las recomendaciones aprobadas a ese efecto en el segundo ciclo (Austria);

114.29 Aceptar las solicitudes del Relator Especial sobre la tortura y del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Francia);

114.30 Aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de las Naciones Unidas, en particular liberar de manera inmediata a todos los presos políticos y poner fin a la impunidad, de modo que los autores de violaciones de derechos humanos sean hechos comparecer ante la justicia (República Islámica del Irán);

114.31 Alentar al Gobierno a que cumpla las promesas y los compromisos asumidos durante el segundo ciclo del examen periódico universal en 2012 (Iraq);

114.32 Continuar el proyecto de cooperación técnica con el ACNUDH en diversas esferas, en particular para fortalecer la capacidad de las personas encargadas de hacer cumplir la ley (Djibouti);

114.33 Fortalecer la cooperación con el ACNUDH (Honduras);

114.34 Aceptar la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o de un relator especial de las Naciones Unidas a fin de determinar medidas con las que fortalecer las instituciones de derechos humanos (Estados Unidos de América);

114.35 Examinar todas las leyes y las prácticas a fin de asegurar que sean compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos (Portugal);

114.36 Incorporar y aprobar legislación nacional a fin de que se adecue al Tratado sobre el Comercio de Armas (Guatemala);

114.37 Establecer un calendario con plazos claros para la aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein, y facilitar de manera periódica y pública informes sobre los avances en su aplicación (Eslovenia);

114.38 Fortalecer las alianzas entre las instituciones oficiales y las instituciones nacionales de derechos humanos mediante la aplicación de los programas bilaterales de cooperación (Argelia);

114.39 Seguir fortaleciendo la Oficina del Defensor del Pueblo del Ministerio del Interior, el Defensor del Pueblo del Organismo Nacional de Seguridad y la Dependencia Especial de Investigaciones para que puedan desempeñar eficazmente sus respectivos mandatos (Nueva Zelanda);

114.40 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia, incluida la financiera, y la eficacia de la institución nacional de derechos humanos, así como para protegerla de toda forma de presión o represalia en relación con su labor de promoción y protección de los derechos humanos (Montenegro); reforzar la institución nacional de derechos humanos de Bahrein y asegurar su plena conformidad con los Principios de París (República de Corea); seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, en particular en lo que respecta a aumentar su independencia y competencias (Indonesia);

114.41 Reforzar la independencia y eficacia de la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Estado de Palestina); fortalecer la capacidad de la institución nacional de derechos humanos para que pueda tener acceso a los casos que requieren una atención especial (Libia);

114.42 Continuar adoptando normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional y medidas para aumentar el potencial y la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos (Uzbekistán);

114.43 Seguir aplicando el Plan de Acción Estratégica Nacional (2012-2016) sobre las personas con discapacidad (Djibouti);

114.44 Reforzar aún más la capacidad del Comité Nacional para la Infancia para la plena aplicación del Plan Nacional de Acción Estratégica de la Infancia (Etiopía);

114.45 Seguir promoviendo la educación en materia de derechos humanos (Pakistán);

114.46 Adoptar medidas para mejorar el sistema educativo y llevar a cabo programas destinados a fomentar la sensibilidad sobre los derechos humanos a nivel nacional (Uzbekistán);

114.47 Incluir la educación en materia de derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas (Armenia);

114.48 Multiplicar los programas destinados a promover y proteger los derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas (Kuwait);

114.49 Reforzar la educación de los miembros de las fuerzas del orden en derecho internacional de los derechos humanos, en particular respecto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República de Corea);

114.50 Mejorar la capacidad y la formación de las fuerzas de seguridad en la esfera de los derechos humanos, y moderar el uso de la fuerza tanto en respuesta a las manifestaciones pacíficas como en los lugares de detención (España);

114.51 Divulgar ampliamente en la sociedad el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Emiratos Árabes Unidos);

114.52 Continuar los programas de capacitación para los magistrados y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con las normas internacionales y los principios de derechos humanos (Líbano);

114.53 Seguir promoviendo la conciencia sobre los derechos humanos entre todos los grupos, en particular las generaciones más jóvenes, mediante la educación, la formación y los medios de comunicación (Tailandia);

114.54 Crear mayor conciencia en la sociedad, entre las personas de todas las edades, a fin de que reconozcan la importancia de las organizaciones de la sociedad civil y su papel en la dinámica de la sociedad de Bahrein (Túnez);

114.55 Permitir que las organizaciones no gubernamentales internacionales visiten Bahrein y lleven a cabo su labor en materia de derechos humanos sin restricciones, en particular mediante la supresión del actual límite de cinco días para ese tipo de visitas (Islandia);

114.56 Entablar un auténtico diálogo nacional de manera abierta e inclusiva con todas las partes interesadas, a fin de abordar con eficacia las aspiraciones y preocupaciones legítimas de toda la población de manera general e inclusiva (República Islámica del Irán);

114.57 Adoptar medidas urgentes para facilitar la labor de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, y garantizar la protección de todas las personas contra la intimidación o las represalias por tratar de cooperar con las Naciones Unidas (Irlanda);

114.58 Mantener su compromiso de lograr una reforma política concreta basada en el respeto de las aspiraciones y los derechos legítimos de todos sus ciudadanos, en consonancia con las obligaciones internacionales de Bahrein y la aceptación de las conclusiones y recomendaciones del informe de 2011 de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein (Australia);

114.59 Velar por la plena aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein (Bélgica);

114.60 Seguir adoptando programas y políticas para reforzar la unidad y la cohesión nacionales (Egipto);

114.61 Adoptar medidas adicionales y concretas encaminadas a fortalecer su unidad nacional y su seguridad interna y a fomentar la cooperación a fin de difundir la cultura de la coherencia social pacífica, y velar por la libertad de expresión que garantiza la justicia social entre todos los sectores de la sociedad (Iraq);

114.62 Adoptar medidas eficaces, de derecho y de hecho, para eliminar todas las formas de discriminación, en particular por motivos de religión o de creencias (Honduras);

114.63 Adoptar nuevas medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, así como la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia en razón de la religión o las creencias, de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);

114.64 Seguir aplicando políticas y programas relacionados con el desarrollo integral y sostenible (Cuba);

114.65 Seguir prestando atención a la consecución del desarrollo integral mediante el apoyo a una cultura de derechos humanos a través de los medios de comunicación y el sistema educativo (Jordania);

114.66 Seguir aplicando políticas y programas relacionados con el desarrollo integral y sostenible (Libia);

114.67 Trabajar para crear conciencia sobre el derecho a un entorno seguro mediante la participación de todos los asociados y la cooperación entre ellos (Túnez);

- 114.68 Derogar la enmienda de ley [del artículo] 105 b) [de la Constitución] que permite enjuiciar a los civiles acusados de terrorismo en tribunales militares (Países Bajos);
- 114.69 Garantizar que las medidas antiterroristas sean plenamente compatibles con las obligaciones internacionales de Bahrein en materia de derechos humanos (Brasil);
- 114.70 Revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo y su aplicación a fin de asegurar que no se maltrate a los disidentes mediante acoso, detención o enjuiciamiento (Chequia);
- 114.71 Enmendar la Ley de 2006 relativa a la protección de la sociedad contra actos terroristas para evitar que se imponga la apatridia y minimizar el impacto negativo en las familias de los afectados (Alemania);
- 114.72 Continuar con la estrategia de lucha contra el terrorismo a fin de proteger los derechos humanos (Kuwait);
- 114.73 Proseguir los esfuerzos para promover la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y en todas las demás esferas (Myanmar);
- 114.74 Abolir la pena de muerte y conmutar todas las sentencias de muerte por penas de prisión (Suecia);
- 114.75 Conmutar todas las sentencias de muerte y declarar una moratoria de las ejecuciones (Portugal); conmutar todas las sentencias de muerte, declarar una moratoria de las ejecuciones y avanzar hacia la abolición de la pena de muerte (Noruega); introducir una moratoria de la ejecución de la pena de muerte (Alemania); imponer una moratoria del uso de la pena de muerte (Montenegro); restablecer la moratoria de las ejecuciones con miras a abolir definitivamente la pena de muerte (España); imponer una moratoria oficial de la pena de muerte y reemplazar la sentencia de muerte por una pena justa y proporcionada que respete las normas internacionales de derechos humanos (Bulgaria);
- 114.76 Suspender sin demora las ejecuciones y declarar una moratoria de la aplicación de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Francia); aplicar de inmediato una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a abolir por completo esa práctica (Australia); declarar inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la abolición de la pena de muerte (Austria); establecer sin demora una moratoria legal de la aplicación de la pena de muerte con miras a su ulterior abolición (Luxemburgo);
- 114.77 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte (Lituania); establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Italia); adoptar medidas urgentes para establecer una moratoria oficial de las ejecuciones de las personas a la espera de ejecución (Argentina); establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Chile);
- 114.78 Restringir la aplicación de la pena de muerte a los delitos que se inscriben en la categoría de los “más graves delitos” con arreglo al derecho internacional (Bélgica);
- 114.79 Investigar todas las denuncias de tortura e iniciar el enjuiciamiento de todos los responsables (Noruega);
- 114.80 Garantizar que los autores de delitos de tortura respondan por sus actos y que las víctimas de tortura tengan acceso a la justicia, a reparación y a rehabilitación (Chequia);
- 114.81 Seguir aplicando medidas para la protección de las víctimas de malos tratos y tortura, y para el enjuiciamiento de los culpables de esos actos (Italia);
- 114.82 Tipificar como delito la tortura en su legislación y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (España);
- 114.83 Garantizar la independencia, imparcialidad y eficacia de la Dependencia Especial de Investigaciones y otras instituciones competentes en materia de derechos humanos en la investigación de todas las denuncias de tortura y otros malos tratos, muertes ilícitas y muertes de personas privadas de libertad (Finlandia);
- 114.84 Fortalecer los servicios de salud para los presos y detenidos (Qatar);
- 114.85 Seguir adoptando nuevas medidas para prevenir y eliminar la trata de personas (Arabia Saudita);
- 114.86 Seguir mejorando las medidas encaminadas a combatir la trata de personas, incluida la asistencia a las víctimas (Sri Lanka);
- 114.87 Llevar a cabo sin demora una investigación exhaustiva de todas las denuncias de tortura y malos tratos, como es el caso de las tres personas ejecutadas en enero de 2017, y enjuiciar a los responsables (Suiza);
- 114.88 Aplicar una estrategia nacional para combatir la trata de mujeres y niñas, y aprovechar su excelente labor para garantizar la protección efectiva de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, contra la discriminación; ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo de 1930 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.89 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas y reforzar la protección de las víctimas (Angola);

114.90 Seguir intensificando la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas de la trata mediante la eliminación de los obstáculos existentes (Etiopía);

114.91 Considerar la posibilidad de formular una estrategia contra la trata de personas (India);

114.92 Adoptar una estrategia nacional integral contra la trata de personas (Maldivas);

114.93 Intensificar los esfuerzos para proporcionar educación pública y capacitación en cuestiones relativas a la Ley de la Trata de Personas (Azerbaiyán);

114.94 Velar por que todas las denuncias de desapariciones forzadas, tortura o cualquier otra forma de malos tratos sean investigadas de forma independiente, pronta y exhaustiva, y que los autores sean enjuiciados de conformidad con las normas internacionales del estado de derecho (Alemania);

114.95 Poner en libertad a todas las personas detenidas de forma arbitraria en Bahrein, en particular al ciudadano danés-bahreí Abdulhadi Al-Khawaja, víctima de tortura que necesita tratamiento y rehabilitación (Dinamarca);

114.96 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el disfrute de todas las libertades fundamentales, incluida la participación de todos los ciudadanos en los asuntos políticos y públicos (Botswana);

114.97 Evitar la intimidación y el hostigamiento de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil, levantando las restricciones impuestas sobre ellos y permitiéndoles ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión y de asociación y reunión (España);

114.98 Aprobar una ley para proteger a los defensores de los derechos humanos que incluya protección especial para los grupos vulnerables de defensores, en particular mujeres defensoras y quienes se expresan a través de Internet y los medios sociales (México);

114.99 Eliminar los obstáculos a las libertades de expresión, y de asociación y reunión pacíficas (Nueva Zelanda);

114.100 Poner en libertad lo antes posible a todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, privadas de libertad únicamente por haber ejercido sus derechos fundamentales de expresión y de reunión (Noruega);

114.101 Proteger el derecho a la libertad de asociación y reunión, de conformidad con sus obligaciones internacionales, en particular en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y poner fin a la disolución de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil (Suecia);

114.102 Poner en libertad a todas las personas detenidas únicamente por haber ejercido el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, y derogar todas las disposiciones legislativas que tipifiquen como delito el ejercicio de esos derechos (Suiza);

114.103 Examinar las sentencias condenatorias, conmutar las penas o retirar los cargos de todas las personas encarceladas únicamente por haber expresado de manera pacífica sus opiniones políticas (Estados Unidos de América);

114.104 Eliminar las restricciones indebidas a la publicación en línea de nuevos medios de comunicación, así como a la concesión de licencias a organizaciones de medios de comunicación y a las personas que tratan de ejercer el periodismo (Canadá);

114.105 Modificar el Código Penal y la Ley de Prensa para suprimir las sanciones penales por presuntos delitos de difamación e injuria, tal como aceptó Bahrein durante su último examen periódico universal (Canadá);

114.106 Armonizar la Ley de Prensa y el Código Penal con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en particular el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

114.107 Redoblar los esfuerzos para promover y salvaguardar la libertad y la independencia de la prensa y los medios electrónicos, con arreglo a los estándares y las normas internacionales (Chipre);

114.108 Velar por que el nuevo proyecto de ley relativo a la prensa y los medios electrónicos se ajuste a las normas internacionales, y seguir adoptando medidas para garantizar el respeto del derecho a la libertad de expresión y el derecho de asociación y de reunión pacífica (Estado de Palestina);

114.109 Adoptar medidas para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y fomentar y facilitar las actividades de las ONG (Francia);

114.110 Modificar la legislación para eliminar la responsabilidad penal por actividades comprendidas en el ejercicio legítimo de la libertad de expresión, en particular a través de Internet y de Twitter (Francia);

114.111 Derogar o modificar todas las leyes que restringen las libertades de expresión, asociación o reunión, como el Decreto núm. 31/2013, la Ley núm. 34/2014 y la Ley núm. 26/2015 (Alemania);

114.112 Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los presos de conciencia encarcelados únicamente por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Islandia);

114.113 Aplicar la legislación pertinente para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de reunión

pacífica y de asociación (Italia);

114.114 Seguir reforzando la libertad de los medios de comunicación y los derechos de las personas que trabajan en ellos (Líbano);

114.115 Respetar el derecho legítimo de todos sus ciudadanos a la libertad de reunión, de expresión y de participación en asociaciones políticas (Australia);

114.116 Reducir las restricciones a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, permitir la participación libre en sociedades políticas independientes, de conformidad con la Constitución y la Carta de Acción Nacional, y poner fin a las acciones legales injustificadas contra Wafaq y Wa'ad por participar en actividades protegidas (Estados Unidos de América);

114.117 Tomar nuevas medidas para crear un entorno más propicio para las plataformas de medios de comunicación nacionales e internacionales y garantizar la pluralidad de opiniones dentro del país (Lituania);

114.118 Permitir a los periodistas ejercer su profesión, y abstenerse de denegar arbitrariamente las renovaciones de licencias (Lituania);

114.119 Adoptar medidas apropiadas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, periodistas y miembros de la oposición política frente a actos de agresión e intimidación, y abstenerse de adoptar medidas restrictivas o represalias contra los defensores de los derechos humanos, en particular los que cooperan con el Consejo de Derechos Humanos (Luxemburgo);

114.120 Ultimar y promulgar la nueva Ley de Medios de Comunicación con la participación significativa de todas las partes interesadas, y establecer un órgano regulador verdaderamente independiente (Austria);

114.121 Eliminar las restricciones indebidas a la organización de protestas pacíficas en contra del Gobierno, y derogar la aplicación de sanciones penales por participación pacífica en protestas no autorizadas (Canadá);

114.122 Respetar y proteger el derecho de todos los grupos y particulares a participar en actividades políticas legítimas (Nueva Zelandia);

114.123 Eliminar las limitaciones restrictivas al establecimiento de partidos políticos o a su composición, y poner fin a la disolución por ley de asociaciones políticas de la oposición (Canadá);

114.124 Poner fin de inmediato a las represalias contra los defensores de los derechos humanos y levantar las restricciones impuestas a la sociedad civil (Estonia);

114.125 Adoptar medidas eficaces para sensibilizar a los funcionarios del poder judicial y los encargados de hacer cumplir la ley sobre los derechos estipulados en las convenciones a las que [Bahrein] se ha adherido (Qatar);

114.126 Velar por que las instituciones de supervisión establecidas en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein sean totalmente imparciales e independientes para que puedan llevar a cabo su labor de manera eficaz (Suecia);

114.127 Garantizar que todos los aspectos del procedimiento penal se ajusten a las normas internacionales aceptadas (Australia);

114.128 Centrarse en el fortalecimiento del marco jurídico, las instituciones y el poder judicial para garantizar la independencia del sistema judicial y el derecho a un juicio imparcial, amparado a tenor de los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

114.129 Seguir avanzando en su programa de reformas y convertirse en un modelo a seguir para la región, en particular mediante el fortalecimiento de la independencia, la eficacia y la transparencia de sus órganos de supervisión y la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.130 Garantizar la lucha contra la impunidad, velando por que todas las personas acusadas de recurrir a la tortura para obtener confesiones de detenidos sean enjuiciadas (Luxemburgo);

114.131 Adoptar nuevas medidas para garantizar la igualdad en lo tocante a todos los aspectos del empleo y la ocupación (República de Corea);

114.132 Seguir promoviendo los derechos de los grupos vulnerables, en particular las niñas, las mujeres, los migrantes y las personas con discapacidad (Senegal);

114.133 Considerar la posibilidad de adoptar legislación unificada y moderna sobre el estatuto personal que sea compatible con todos los requisitos legales y de procedimiento (Marruecos);

114.134 Revisar la legislación nacional a fin de eliminar las disposiciones que discriminen a las mujeres (Chequia);

114.135 Adoptar las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Myanmar);

114.136 Proseguir los esfuerzos para mejorar los derechos de la mujer y combatir todo tipo de discriminación en su

contra (Túnez);

114.137 Reforzar la labor para el empoderamiento de la mujer, promover la igualdad de género y eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, entre otras cosas mediante la enmienda y promulgación de leyes pertinentes y la aplicación del Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer de Bahrein (Tailandia);

114.138 Seguir aplicando políticas que promuevan la igualdad de género y ofrecer a las mujeres la oportunidad de desempeñar un papel activo en las esferas social, económica y política (Singapur);

114.139 Seguir buscando socios, y cooperando con ellos, en el marco de la aplicación del Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer de Bahrein (2022) con el fin de construir una sociedad competitiva y sostenible en el Reino (Omán);

114.140 Seguir promoviendo la igualdad de género y aplicar de manera activa el Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer de Bahrein, 2013-2022 (China);

114.141 Aplicar plenamente el Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer de Bahrein, 2013-2022, en sus cinco ejes (Cuba);

114.142 Seguir adoptando medidas para fortalecer la igualdad de género y garantizar la condición de la mujer en todos los niveles de la sociedad (Argelia);

114.143 Seguir empoderando a las mujeres de Bahrein en las esferas económica, política y social (Egipto);

114.144 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y el empoderamiento político, social y económico de las mujeres (Nepal);

114.145 Proseguir los esfuerzos para el empoderamiento y el progreso de las mujeres, y facilitar su participación en la sociedad, en particular en la vida política, la toma de decisiones y la ocupación de cargos directivos (Jordania);

114.146 Adoptar planes y políticas integrales para lograr la igualdad de género en las esferas pública y privada, y recomendar además que se tomen medidas concretas para aumentar la participación de las mujeres a todos los niveles y para promover el nombramiento de mujeres para cargos directivos (Chile);

114.147 Adoptar nuevas medidas para aumentar la representación de las mujeres en los puestos de dirección, cargos públicos y puestos de toma de decisiones (Sierra Leona);

114.148 Seguir impulsando el progreso en la educación de las niñas y mujeres, y diversificando aún más sus opciones educativas y profesionales (Libia);

114.149 Enmendar la Ley de la Nacionalidad a fin de permitir a las mujeres transferir la nacionalidad a sus hijos sin restricción alguna y en pie de igualdad con los hombres (Eslovenia);

114.150 Ultimar el proyecto de ley de enmienda de determinadas disposiciones de la Ley de la Nacionalidad de 1963, a fin de que las mujeres bahreínas casadas con extranjeros puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos sin restricción alguna (Botswana); agilizar los procedimientos jurídicos relativos a la Ley de la Nacionalidad de Bahrein de 1963, para que se conceda la ciudadanía, sin condiciones de ningún tipo, a los hijos de mujeres bahreínas casadas con extranjeros (Sierra Leona);

114.151 Intensificar los esfuerzos para enmendar la legislación a fin de permitir la concesión de la ciudadanía bahreína a los hijos de madres [bahreínas] casadas con extranjeros (Filipinas);

114.152 Desplegar todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aprobación y aplicación de la Ley de la Nacionalidad a fin de conceder la ciudadanía a los hijos de mujeres bahreínas casadas con extranjeros (Uruguay);

114.153 Adoptar las medidas necesarias para reformar todas las leyes que sean discriminatorias contra las mujeres, en particular la Ley de la Nacionalidad y las leyes sobre asuntos de la familia (Argentina);

114.154 Proseguir las iniciativas encaminadas a garantizar la protección, la seguridad y la dignidad de los trabajadores migrantes extranjeros, en particular las trabajadoras domésticas, mediante las medidas institucionales y legislativas necesarias (Nepal);

114.155 Proseguir el importante proceso de armonización de la mejora de los derechos y deberes de la mujer con las disposiciones de la *sharia* (Indonesia);

114.156 Seguir reforzando las políticas encaminadas a proteger a las mujeres (Kuwait);

114.157 Adoptar medidas para garantizar la aplicación satisfactoria del Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer de Bahrein, 2013-2022 (Brunei Darussalam);

114.158 Aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública a todos los niveles y en todas las esferas, promover que las mujeres ocupen cargos directivos y garantizar que se les otorguen oportunidades en el sistema de educación superior (Turquía);

114.159 Seguir promoviendo los derechos del niño (Pakistán);

**114.160 Prohibir por ley el castigo corporal a los niños en todos los entornos y contextos, incluido el hogar, y derogar todas las excepciones a su aplicación (México);**

**114.161 Unificar la edad de responsabilidad penal en la legislación del Reino en defensa del interés superior del niño en lo relativo a su trato de una manera compatible con su edad y dignidad, y para facilitar su rehabilitación y reintegración en la sociedad (Marruecos);**

**114.162 Adoptar medidas eficaces para hacer efectivos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue ratificada en 2011 (Emiratos Árabes Unidos);**

**114.163 Elaborar programas de salud en los centros de atención de la salud y los centros correccionales y de rehabilitación para atender a todos los grupos de edad y a las personas con necesidades especiales (Omán);**

**114.164 Seguir mejorando el sistema de seguridad social, y adoptar nuevas medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de otros grupos vulnerables (China);**

**114.165 Seguir apoyando la integración de las personas con discapacidad en la sociedad mediante el fortalecimiento de la educación y la formación profesional (Singapur);**

**114.166 Promover la participación de las personas con discapacidad e integrarlas de manera más amplia en la sociedad de Bahrein (Sudán);**

**114.167 Proseguir con las iniciativas para promover los derechos humanos mediante la adopción de medidas eficaces a fin de hacer efectivos los derechos establecidos en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Yemen);**

**114.168 Asegurar la terminación y el funcionamiento eficaz de los nueve centros de rehabilitación en un complejo integral para la discapacidad (Brunei Darussalam);**

**114.169 Seguir fortaleciendo sus acertadas políticas sociales en favor de las personas, con especial hincapié en los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**

**114.170 Garantizar la eficacia de la protección de los migrantes, en particular de las trabajadoras migrantes, contra la discriminación (Filipinas);**

**114.171 Reforzar la protección jurídica de los trabajadores migrantes, incluidas las trabajadoras domésticas, contra la discriminación por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad (Sierra Leona);**

**114.172 Seguir mejorando las medidas para fortalecer los derechos de los trabajadores migrantes extranjeros, entre otras la puesta en práctica de la legislación nacional pertinente y el acceso a atención médica y asistencia letrada (Sri Lanka);**

**114.173 Acelerar el proceso legislativo para llevar a la práctica el proyecto de ley que enmienda la Ley de la Nacionalidad a fin de hacer frente al problema de la apatridia en el país (Uganda); modificar el artículo 10, párrafo c), de la Ley de la Nacionalidad de 1963, para armonizarla con las normas internacionales (Bélgica);**

**114.174 Poner fin a la práctica de retirar la ciudadanía (Dinamarca);**

**114.175 Poner fin a la práctica de la revocación de la nacionalidad, adoptar salvaguardias jurídicas e institucionales para prevenir la discriminación contra los miembros de minorías religiosas y ofrecer vías de recurso efectivas a las víctimas de detenciones, reclusiones, citaciones judiciales o prohibiciones de viajar arbitrarias (Chequia);**

**114.176 Abolir la práctica de la retirada de la nacionalidad como castigo por cualquier motivo (México); poner fin a la práctica de la revocación arbitraria de la ciudadanía, en particular en los casos en que ello convierta a la persona en apátrida y la obligue a exiliarse (Bélgica).**

**115. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**